Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-22-2-89995 emitida el 02 de Febrero de 2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: ANA LLAMAS BATISTA

Se fija el: 21 de Febrero de 2022

Se retira el: 01 de Marzo de 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 02 de Marzo de 2022



ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



FEC GENERACION/ADMISION 16/02/2022 14:18	ODIOCH CADTAOTIVA	NEATH A ALBERT		Agente R	telenedor de IVA		oomas orbitads or	onnonyemas reasonac.su	61 1/10/2020	
REMITE: PACARIBE SA ESPO10401 CENTRO DE COSTO			-BOLIVAR	REG,DES	CITA ENTREGA: LE y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles daspues de ambo en destino					
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 3		0401	1 UNIDADES	Desconocido Rehusado	No.31		y Ar. Hempo de en	irega 48 noras nabios d	Ispues de amb) en destino
FEL: 3012917329 SEDULATITINIT EX SPARA ANA LLAMAS BATISTA BARRIO EL POZN CARRERA 92 PAZ		ENTA: 83-001-0001247 ACION CIUDADELA LA	PESO (gramos) 1000 PESO VOL	No Reside No Reclamado	No.44 { No.35 No.40 No.34 1 No.34 1 No.34 1 No.34 No		O: M:	A:	A FE	XX:
CEDULA/TI/NIT OTAS VISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	COD, POSTAL 130006568	RECIBE LOS SABADOS: SI	1 VALOR DECLARADO 10000 VALSERVIJE	Pecha de devolucion al remitan D: M: A: Observaciones en la entrega:	H: N:	Redbia sa	Hementaria de devo	okucion e, CC y Sello Destinalark	1	
ombre CC.Remilente	Iransporte y su contenido	s valores, dinero, ni de prohibido	FLETE VARIABLE 0 OTROS 0 TOTAL FLETE 0	VOICANE TECHNIC LE VENTOS Fecha estimada de entrega:	acron	0	M:	IA:	150	
usulara de a expresa constancia que texo consomento del centralo que se nos de servicio, que reguia el sencico acordedo entre las portes, cuyo const uestro pojo en volo a IPBX (11/24-1870) CUESCON-	encuentra publicada en la pagina web nido clausidar ecepta expresamente	www.ersia.co de Colvares SAS y en las carle con la suscripción de este documento. Para la	CARTAPORTE:NO	ENVIRONMENT E. A. E. In home of Recolution of the second o	c on completion to Easy 1581 de 2012.	n rest tangler witers n rest tangler witers n street de re- street was projected	L Aver de Protectad y P. Lin es rec'hien yn reclanacione, y ce estaur o a let nea sentrice. Pa	the Institute and the Daline Personals, will in mitorial and decimal and a limit interfel 40570	nkarrackin personal y le d Titra did azzvison q palmiss	de mary active à
Participal.	·/	•								



Gula: 834011642214

Fecha Sol: 19/02/2022

favor volver a ofrecer confirma ana CHACON (NS)

Contacto: KEINER



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: ANA LLAMAS BATISTA

Radicado: 89995

Fecha: 13 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-89995 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día o2 de Febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 16 de Febrero de 2022.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P.





Cartagana da Indiae Calambia



Cartagena de Indias, 02 de Febrero de 2022

PAC-DR-22- 2-89995

Señor (a)

ANA LLAMAS BATISTA

Nº de identificación: 33262777

Dir Notificación: Pozòn Cra 92 Nº 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz

Teléfono: 3008604009 Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación Nº 89995

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 13 de Enero de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

(...) El usuario solicita desvinculación de los usuarios de ciudadela la paz ubicado en el barrio el pozón de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 alegando que son atendidos por la empresa Ingeaseo de la Costa S.A.S.(...)

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de recolección con una frecuencia interdiaria y el barrido dos días a la semana de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente







En este orden de ideas la empresa RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE PETICION por no cumplir con el contenido mínimo que debe contener las peticiones ausencia de requisitos de la petición conforme las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud elevada en su petición de retirar de la base de datos y catastro de usuarios de PACARIBE S.A. E.S.P a los usuarios de los bloques A1,A2,B1,B2,l1,l2,l3 de la Urbanización Ciudadela la Paz, barrio el pozón en el sentido que se pudo corroborar la prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes.

NOTIFICAR: el contenido de esta resolución al señor(a) **ANA LLAMAS BATISTA** quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación Pozòn Cra 92 N° 63 -147 urbanizacion Ciudadela la Paz registrada ante esta entidad, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: RECURSOS: contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

QUINTO: ACREDITAR, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2-89995

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.



